

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de
Educación Nacional
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución No. 012
(Del 03 de mayo de 2023)

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

CONSIDERANDO

- a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.
- b. Que el Título VIII, artículo 134 y párrafo del Reglamento Académico Estudiantil aprobados mediante el Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019, garantiza a los estudiantes el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.
- c. Que el Título II, Capítulo I, artículo 20 y el Capítulo II, artículo 27 del Reglamento Electoral aprobado mediante el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, faculta al Secretario General para convocar a elecciones de Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico.
- d. Que mediante Resolución Rectoral No. 003 del 13 de febrero de 2023, el Padre Rector autorizó al Secretario General a convocar a elecciones de los Representantes de los distintos cuerpos colegiados de forma presencial y virtual; en consecuencia mediante Resolución No. 004 de la fecha antes citada, el Secretario General convocó al proceso electoral correspondiente. En razón a que para las fechas estipuladas en la Resolución No. 004 de 2023, no se había postulado un número plural de candidatos, se expidió la Resolución Rectoral No. 005 del 10 de marzo de hogaño, ampliando las fechas para la realización de la convocatoria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, que reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

e. Que llevado a cabo el día veintiséis (26) de mayo del año en curso, el proceso de votación para la elección de Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico y efectuado el escrutinio, se estableció que quien resultó electa fue la estudiante Paula Alejandra Galindo Alarcón, quien obtuvo cuatrocientos treinta y cinco (435) votos.

f. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 del Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 que constituye el Reglamento Electoral de UNICERVANTES, el Secretario General procedió a consignar en el Acta No. 004 del 30 de marzo de 2022 los resultados del escrutinio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para el periodo 2023 – 2024, a la candidata electa, actual estudiante del Programa de Trabajo Social Paula Alejandra Galindo Alarcón identificada con C.C. 1.000.182.413

Artículo 2. Ordenar al Secretario General, notificar y posesionar mediante acta al candidato electo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (03) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.

Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General.

Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, OSA – Rector.

Fecha: 03/05/2023



Bogotá - Cundinamarca

(601) 439 9855 312 250 8938
Calle 209 N. 104 – 15, vía Arrayanes

Mocoa - Putumayo

312 360 0512 312 2534893
Calle 6 N. 7 – 13 Ed. Marillac

Florencia - Caquetá

312 3069373
Carrera 14 No. 12 - 39